FECHA DE ELABORACIÓN: 21/09/2020

ANEXO SST-MA

1. INTRODUCCIÓN

LA INTERVENTORÍA se encargará de verificar y controlar la ejecución del Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente desarrollado por el consultor, en las Fases de **Estudios y Diseños** del Contrato de Consultoría, así como supervisar, divulgar y aplicar los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría Distrital de Ambiente, Jardín Botánico de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular establecidos en el Anexo Técnico del Consultor y demás entidades competentes.

2. CARACTERÍSTICAS DEL COMPONENTE SST-MA:

El Interventor vigilará la labor que adelante el Consultor, asegurando que se cumpla a cabalidad el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) desarrollados en la **Fase de Estudios y Diseños**, los cuales deben estar acordes al ANEXO SST-MA del contrato de consultoría, exigiendo todos los soportes de las actividades en materia SST-MA realizadas.

Así mismo LA INTERVENTORIA deberá dar y exigir al Consultor el cumplimiento durante la ejecución y vigencia del contrato a la normatividad vigente en materia Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, haciendo énfasis en la normatividad relacionada en el ANEXO SST-MA del Contrato de Consultoría.

También aplicará la demás normatividad vigente aplicable al sector construcción, así mismo LA INTERVENTORÍA deberá cumplir mínimo con los siguientes aspectos dentro del ordenamiento jurídico y contractual:

- Legislación de Tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal.
- Guía de Manejo Ambiental.
- Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Manual de Identidad Visual - IDU.
- Manual de Silvicultura Urbana.
- Manual Verde.

La violación de estas, normas o lo establecido en el PMA y SG-STT, se considerará incumplimiento al contrato y la entidad contratante CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR podrá aplicar las cláusulas de multa y/o cláusula penal según corresponda; lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiera adelantar ante la autoridad competente bien sea de orden Distrital o Nacional.

3. DOCUMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA DEL COMPONENTE SST-MA

Para la fase de Estudios y Diseños el interventor deberá conocer a cabalidad:

- Estudios previos, Anexo Técnico y Anexo SST-MA del Contrato de consultoría objeto de Interventoría.
- Pliego de Condiciones del Contrato de consultoría objeto de Interventoría.
- Estudios previos, Anexo Técnico y Anexo SST-MA del Contrato de Interventoría.
- Pliego de condiciones del Contrato de Interventoría.
- Copia del Contrato de Interventoría.
- Normatividad vigente en materia SST-MA relacionada en el Anexo SST-MA del Contrato de Consultoría.
- Revisar el Inventario Forestal presentado por el Consultor (si aplica), de acuerdo a la cartilla de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, una vez revisada la información por parte de la interventoría, realizar el trámite pertinente, según la solicitud de la Supervisión de la Supervisión de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA), y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) presentado por el CONSULTOR.

4. PROCESOS POR CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS DEL PLAN SST-MA.

4.1 Recurso Humano

A. Objetivo

Garantizar la permanencia y dedicación del personal de Consultoría para la Fase de Estudios y Diseños, acorde a los requerimientos exigidos en los Estudios Previos y Anexo SST-MA.

B. Insumos

- Estudios Previos y Anexo Técnico SST-MA de Consultoría.
- Estudios Previos y Anexo Técnico SST-MA de Interventoría.

C. Actividades

- Revisar, hacer las sugerencias necesarias y aprobar la hoja de vida del Residente SST-MA del Contrato de Consultoría, en la forma y durante los plazos indicados en los estudios previos, el Anexo Técnico y el Anexo SST-MA del Contrato de Consultoría objeto de Interventoría.
- Vigilar y exigir la permanencia del Residente SST-MA de Consultoría acorde a su dedicación laboral, participación en reuniones y/o comités de seguimiento, donde se aborden temas y actividades del Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Revisar y aprobar el organigrama que deberá involucrar las áreas técnicas, social, SST y ambiental, de tal modo que se facilite la comunicación permanente y el trabajo interdisciplinario, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones SST-MA que aplica para el desarrollo del contrato.

D. Productos

- Hoja de vida del Residente SST-MA de Consultoría aprobada por la Interventoría, con Visto Bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Actas de comité de seguimiento con la participación del Residente SST-MA de Interventoría y Consultoría.
- Organigrama que deberá involucrar las áreas técnicas, social, SST y ambiental, de tal modo que se facilite la comunicación permanente y el trabajo interdisciplinario, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones SST-MA que aplica para el desarrollo.

4.2 Plan de Manejo Ambiental

A. Objetivo

Apoyar, verificar y requerir que el Consultor elabore el Plan de Manejo Ambiental acorde a lo establecido en el Anexo SST-MA de Consultoría durante la Fase de Estudios y Diseños, así como exigir al Consultor el cumplimiento de todos los

lineamientos, compromisos y actividades consignados en esta etapa; asegurando de esta forma el menor impacto negativo sobre el medio ambiente.

El PMA debe ser elaborado observando la siguiente metodología y deberá incluir como mínimo los siguientes Ítems:

- Diagnóstico de condiciones Ambientales del Área de Influencia.
- Matriz de Impactos Ambientales.
- Manejo de Señalización y Publicidad.
- Manejo de Flora, Fauna y Silvicultura.
- Manejo de Materiales e Insumos.
- Manejo Integral de Residuos.
- Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos.
- Manejo y Control de Emisiones Atmosféricas.
- Manejo eficiente del Agua.

B. Insumos

- Estudios Previos, Anexo Técnico y Anexo SST-MA del Contrato de Consultoría.
- Normatividad aplicable relacionada en el Anexo SST-MA del Contrato de Consultoría.
- Guía de Manejo Ambiental.
- Manual de Silvicultura Urbana.
- Manual Verde.
- Cronograma de actividades para el desarrollo SST-MA.

C. Actividades

- Supervisar y acompañar al Consultor en el proceso de levantamiento del inventario forestal según sea la solicitud de la Supervisión de la Supervisión de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

- Revisar, hacer las sugerencias necesarias y aprobar el Plan de Manejo Ambiental presentado por el Consultor en la Fase de Estudios y Diseños.
- Supervisar y acompañar al Consultor en los trámites que sean necesarios ante la Secretaría Distrital de Ambiente y Jardín Botánico de Bogotá u otras entidades competentes. Así mismo informar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de los trámites requeridos ante estas entidades.
- Elaborar la lista de chequeo que se implementará para efectos del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con los requerimientos establecidos contractualmente (Anexo SST-MA).
- Realizar la interventoría de las actividades en materia de Medio Ambiente en las fases de Estudios y Diseños, del Contrato de Consultoría, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el componente SST-MA del Anexo Técnico de Consultoría y Normatividad Ambiental Vigente.
- Supervisar y asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones, en materia de Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo u otras, organizadas por la Consultoría a su personal o comunidad de los sectores a intervenir.
- Verificar en terreno el cumplimiento de los requerimientos SST-MA establecidos en el componente de Medio Ambiente. En caso de evidenciar una anomalía en la elaboración del Plan de Manejo Ambiental, la interventoría deberá requerir inmediatamente al Consultor la subsanación de éstas, a través del diligenciamiento de la bitácora SST-MA, acta de reunión u oficio formal, así mismo dar aviso oportuno a la Supervisión de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la situación requerida a subsanar y si procede, iniciar las actuaciones que corresponde a efectos de hacer efectivas las sanciones contractuales a que haya lugar.

- Los profesionales correspondientes a este componente (SST-MA) de LA INTERVENTORÍA, deberán cumplir con su porcentaje de dedicación de acuerdo a los estudios previos y anexo técnico, ítem 3.1.1. **PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**.

D. Productos

- Inventario forestal aprobado por la lnterventoría, con Visto Bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

- Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Interventoría, con Visto Bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Registros de las capacitaciones del Consultor en materia de medio ambiente avaladas por interventoría.
- Oficios dirigidos a la Dirección de Mejoramiento de Barrios, informando el estado de desarrollo del Plan de Manejo Ambiental por parte del Contrato de Consultoría.
- Efectuar la revisión y aprobación de los documentos, piezas y productos que le correspondan frente al Plan de Manejo Ambiental, conforme con lo descrito en Anexo SST-MA que hace parte integral del Contrato de Consultoría objeto de vigilancia por el interventor.

4.3 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

A. Objetivo

Apoyar, verificar y requerir que el Consultor elabore el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a lo establecido en el Anexo SST-MA de Consultoría durante la **Fase de Estudios y Diseños**, así como exigir al Consultor el cumplimiento de todos los lineamientos, compromisos y actividades consignados en esta etapa; asegurando de esta forma el menor impacto negativo sobre la salud del personal de Consultoría y comunidad aledaña a los sectores a intervenir.

El SG-SST debe incluir como mínimo los siguientes ítems:

- Normatividad Aplicable.
- Diagnóstico de Condiciones de Trabajo.
- Programa de capacitación.
- Programa de Vigilancia Epidemiológica.
- Programa de Higiene y Seguridad Industrial.
- Programa de preparación ante emergencias.
- Señalización.
- Programa de Seguimiento y Control al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. Insumos

- Estudios Previos y Anexo Técnico SST-MA de Consultoría.
- Normatividad aplicable relacionada en el Anexo SST-MA de Consultoría.
- Legislación de Tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal.
- Manual de identidad visual - IDU.
- Cronograma de actividades para el desarrollo SST-MA

C. Actividades

- Controlar y verificar que el personal de Consultoría y subcontratistas de este cuenten con los exámenes de ingreso y notificaciones de riesgo, previo a su ingreso a actividades de campo. Así mismo la interventoría debe realizar sus exámenes de ingreso y egreso del personal.

- Controlar y verificar que el personal de Consultoría y subcontratistas de este se encuentren afiliados a Salud, Pensión y ARL, así mismo verificar los pagos y aportes mensuales al Sistema de Seguridad Social y ARL, previo a su ingreso a actividades de campo. De igual forma, la Interventoría debe verificar que la consultoría realice los aportes al Sistema de Seguridad Social conforme a su propuesta económica.

- Exigir al personal de Consultoría y subcontratistas de este el uso completo de la dotación y elementos de protección personal acorde a las actividades a realizar.

- Supervisar y acompañar a la Consultoría en el proceso de levantamiento de la Matriz de Riesgos.
- Revisar, hacer las sugerencias necesarias y aprobar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental, presentado por el Consultor en la Fase de Estudios y Diseños.

- Supervisar y acompañar al Consultor en los trámites ante la Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo informar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de los trámites requeridos ante esta entidad.

- Elaborar la lista de chequeo que se implementará para efectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo

con los requerimientos establecidos contractualmente, deberá tener en cuenta el ANEXO SST-MA.

- Realizar la interventoría de las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la fase de Estudios y Diseños del Contrato de Consultoría, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el componente SST-MA del Anexo Técnico del Contrato de Consultoría y Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.

- Asistir y supervisar las Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el , Ambientales, Sociales y Técnicas, organizadas por el Consultor a su personal o comunidad de los sectores a intervenir.

- Verificar en terreno el cumplimiento por parte de la Consultoría, de los requerimientos SST-MA establecidos en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. En caso de evidenciar una anomalía en la ejecución del SG-SST, la lnterventoría deberá requerir inmediatamente a la Consultoría la subsanación de estas, a través del diligenciamiento de la bitácora SST-MA, acta de reunión u oficio formal, así mismo dar aviso oportuno a la Supervisión de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la situación requerida a subsanar y si procede, iniciar las actuaciones que corresponde a efectos de hacer efectivas las sanciones contractuales a que haya lugar.

D. Productos

- Exámenes de ingreso y notificaciones de riesgo del personal de Interventoría y consultoría, cabe tener en cuenta que se deberán realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social de acuerdo a la propuesta económica ofertada.

- Afiliaciones y planillas mensuales de pagos a seguridad social del personal de Consultoría, aprobados por lnterventoría y con Visto Bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Afiliaciones y planillas de aportes de seguridad social del personal de la Interventoría.
- Matriz de riesgos aprobado por la lnterventoría, con Visto Bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental, aprobado por la lnterventoría, con Visto Bueno de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
- Registros de las entregas de dotación y EPP al personal de Consultoría, avalados por lnterventoría.
- Registros de las capacitaciones de obra en materia de Seguridad y Salud en el Trabajoy Medio Ambienta, avaladas por lnterventoría.
- Oficios dirigidos a la Dirección de Mejoramiento de Barrios, informando el estado de desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Consultor.
- Inicio de las actuaciones que corresponde a efectos de hacer efectivas las sanciones contractuales a que haya lugar.
- Efectuar la revisión y aprobación de los documentos, piezas y productos que le correspondan frente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental, conforme con lo descrito en el Anexo SST-MA que hace parte integral del contrato de Consultoría objeto de vigilancia por el interventor.

5. PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD/SANITARIO PARA LA OBRA – PAPSO.

La Interventoría deberá elaborar el PAPSO, de acuerdo a la normativa legal vigente, Circular 001 del 11 de abril de 2020, Circular Conjunta No. 003 del 8 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, a nivel Distrital el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con la circular No. 031 de 2020.

Así mismo, deberá realizar la implementación del PAPSO aprobado por la Supervisión de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, el cual deberá contar con cada uno de los formatos de seguimiento y control de las medidas establecidas.

Además, la interventoría, deberá realizar informes semanales del seguimiento e implementación del PAPSO, el cual deberá contener los siguientes ítems:

- Introducción.
- Objetivos.
- Resumen de actividades ejecutadas en la semana.
- Cuadro en el cual se incluya el listado de los posibles contagios y de contagios confirmados por COVID-19 (incluir personal con síntomas o que haya reportado en

ejercicio de trabajo), así como el resumen de las condiciones tomadas y de seguimiento realizado.

- Indicar el nivel de cumplimiento del contratista de obra de las medidas y planes de acción tomadas y seguimiento realizado.
- Reporte de indicadores semanales.
- Entrega y reposición de elementos de protección personal o individual.
- Gestión de entrega y reposición de EPI.
- Soporte diario de reporte de las condiciones de salud de los trabajadores que se encuentren realizando trabajo virtual.
- Listado de posibles contagios y de contagios confirmados por COVID-19, resumen de las condiciones de salud, circunstancias de contagio, medidas de manejo y acciones tomadas del seguimiento realizado.
- Formatos y soportes diligenciados en el punto de control.
- Registro de las limpiezas y desinfecciones realizadas en frentes de obra y oficina o PAC.
- Registro fotográfico de las medidas y actividades adelantadas durante el periodo en relación con el COVID-19.
- Recomendaciones y conclusiones.

6. INFORMES

a. Mensual

Interventoría deberá revisar, hacer las sugerencias necesarias y aprobar los Informes Mensuales presentados por el Consultor en donde se describan las actividades del componente SST-MA desarrolladas en dicho periodo adjuntando todos los soportes que evidencien la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellos que sean necesarios para la validación de su gestión.

Los Informes Mensuales de la Interventoría deberán indicar el cumplimiento o no de cada una de las obligaciones específicas del Consultor para el Componente SST-MA

indicadas en el Anexo SST-MA de Consultoría, en los Estudios Previos y Anexo SST-MA de Interventoría.

Es de tener en cuenta, que los informes tanto de la consultoría como de la Interventoría, deberán ser elaborados de acuerdo a la estructura del ANEXO SST-MA del CONTRATISTA.

b. Final

La Interventoría deberá revisar, hacer las sugerencias necesarias y aprobar el Informe final de la gestión SS-TMA presentado por el Consultor, de orden cualitativo y cuantitativo, en el que se incluyan el resumen de las actividades desarrolladas en los ítems contenidos en los Informes mensuales, registros fotográficos y demás documentación soporte demostrando el cierre de puntos de acopio, condiciones seguras de vegetación en óptimo estado y certificados de liquidación del personal de Consultoría.

El Informe Final de la Interventoría deberá indicar el cumplimiento o no de cada una de las obligaciones específicas de la Consultoría para el Componente SST-MA en la totalidad de la ejecución del Contrato de Consultoría, indicadas en el Anexo SST-MA de Consultoría, en los Estudios Previos y Anexo SST-MA de Interventoría.

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ

Firmado digitalmente por LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
Fecha: 2020.11.27 14:55:27 -05'00'

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios

Elaboró: Ing. Ana Maria Bermúdez